



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 29 ENE. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Informe N°111-14 -UMIG/MVES de fecha 27.11.2014 de la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, el Oficio Múltiple N° 71-2015/MIIMP/PNCVFS/CEM-VES de fecha 26.01.2015 del Centro de Emergencia Mujer de Villa El Salvador, el Proveído N° 83-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art 1º establece la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado, y agrega, en su Art 2º que, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres N° 28983 regula en Art 2º el concepto de discriminación, ejercicio de derechos humanos e Igualdad entre la mujer y el hombre, en tanto en Art. 6º establece como lineamiento para los Gobiernos Locales, desarrollar políticas, planes y programas para la promoción de la equidad de género y la inclusión social, igualdad de oportunidad, promoción de la participación plena y efectiva de las mujeres en los aspectos relacionados a lo económico, social y político, así como la prevención, atención y eliminación de todas las formas de violencia ejercida contra las mujeres,

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP se aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2012-2017 con el objetivo de priorizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad efectiva, la protección de los derechos humanos, capacidades individuales y colectivas; en este sentido, con Oficio Múltiple N° 71-2015/MIIMP/PNCVFS/CEM-VES la Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer de Villa el Salvador, solicita Reconocimiento a los facilitadores(as) en Acción del CEM-VES, que vienen cumpliendo una ardua labor en la prevención de la violencia familiar y sexual; adjunta Informe del Proceso de Facilitadores En Acción -2014 dando a conocer la capacitación y actividades desarrolladas;

Que, a través del Memorandum N°2248-2014 la Gerencia Municipal solicita apoyo para la emisión de una resolución de reconocimiento a la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, la cual, emitió el Informe N° 111-2014-UMIG/MVES comunicando que las personas propuestas para el Reconocimiento cuentan con la experiencia y capacitación necesarias para contribuir a la reducción de la violencia familiar en el distrito de Villa el Salvador;

Que la Municipalidad de Villa El Salvador promueve el desarrollo humano e igualdad de género, contando también con la participación de líderes y actores sociales con vocación de servicio, por lo que, es necesario reconocer el esfuerzo y dedicación de aquellas personas que contribuyen a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la defensa y promoción de los derechos humanos, en la búsqueda de una cultura de paz y desarrollo social;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, así como el Art. 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las Mujeres y Varones actores sociales que realizan labor preventiva y promoción de los Derechos de la Mujer en el distrito de Villa El Salvador denominados **FACILITADORES/AS EN ACCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE VILLA EL SALVADOR "CEM-VES"**, por su valioso aporte en el desarrollo y progreso asumido en beneficio de las Mujeres del Distrito, siendo los siguientes:

1. MARÍA ESTHER CURIHUAMANÍ LEÓN
2. PRISCILIO PALOMINO CHAMORRO
3. LUZ ANGÉLICA RAMÍREZ VÁZQUEZ
4. ASUNCIÓN PÉREZ TORRES

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

5. LUISA SEVERINA CENTENO AVALOS
6. JULIA VARGAS FERNÁNDEZ
7. ALICIA LICLA PARIONA
8. CARMEN FANE CORDOVA ALACHA
9. GUILLERMINA LAPA POMA
10. LOURDES ALANIA FONSECA
11. MARÍA GARCÍA AGUIRRE
12. JUANA ISABEL MUGUERZA BECERRA
13. LUZMILA VÁSQUEZ CHUQUIHUACCHA
14. CLARA ESCOBAR DE PALOMINO
15. MARLENE CHÁVEZ ROMERO
16. FLOR DE MARÍA AYLAS VITERBO
17. AIDA ZULEMA GAMARRA ROSALES
18. MARÍA HILARIA ORUNA RÍOS
19. HEDILBERTA JUSTINA ARENAS RAMOS
20. LUZ AMPARO PISCONTE TIPACTI
21. GANINA ASTRID PALOMINO LAYME
22. MARÍA PINZÓN ATOCHE
23. MERCEDES CARMEN TIBURCIO DE HERMOZA
24. NANCY BEATRIZ POCCO DIEGO
25. ROSALÍA ALVA ALVA
26. NEMESIO QUISPE CHOQUECAHUA
27. GRISELDA HUAMÁN VILLAR
28. MARIA ESTHER CHÁVEZ FERNÁNDEZ
29. VICTORIA ALARCÓN SANITARIA
30. ALEJANDRINO ROSALES JULCARIMA
31. ZENAIIDA LUZARDO RUGEL
32. MACARIO VELÁSQUEZ JARAMILLO
33. MERY LUZ GUTIÉRREZ VELARDE
34. JUANA GARIBAY QUERELO
35. FLOR DE MARÍA TIRADO MOLINA
36. MAGNA BARDALES IZQUIERDO
37. CAROL MARISOL NÚÑEZ PEÑA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género la notificación de la presente Resolución al Centro de Emergencia Mujer de Villa El Salvador, así como a los facilitadores/as reconocidos/as.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
[Signature]
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador
[Signature]
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)